



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Diputado José Luis Villalobos

Chihuahua, Chihuahua a 30 de septiembre del 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar; **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE ADICIONAR LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN MATERIA DE ASESORÍA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARTESANAL.**

Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alma de Chihuahua reside no solo en sus vastos paisajes y en la fortaleza de su gente, sino también, y de manera profunda, en las manos de sus artesanos. En cada pieza de cerámica de Mata Ortiz, en cada creación tarahumara, en el detallado trabajo de talabartería y en la nobleza de la madera tallada, se encuentra un legado de conocimiento, una expresión de identidad y la herencia



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

de generaciones. La artesanía es la manifestación tangible de nuestra historia y un pilar fundamental de nuestro patrimonio cultural.

La actividad artesanal no es solo un tesoro cultural; es un motor económico de gran alcance. A nivel nacional, la actividad económica generada por las artesanías en México alcanzó en 2023 un valor de 156 mil 356 millones de pesos, equivalente al 0.52 por ciento del Producto Interno Bruto¹, siendo además una fuente primordial de sustento para millones de mujeres y sus familias.

En nuestro estado, esta realidad es aún más palpable. La artesanía es el latido económico y cultural de cientos de comunidades, especialmente para las más de 120,000 personas pertenecientes a los pueblos originarios. Proteger su creatividad es proteger su medio de vida. Fenómenos como la cerámica de Mata Ortiz, que da sustento a más de 200 familias y cuyo arte ha trascendido fronteras, demuestran el potencial que debemos salvaguardar.

Sin embargo, el ingenio y la creatividad de nuestros artesanos, plasmados en diseños únicos y procesos complejos, son susceptibles de ser plagiados, imitados industrialmente o comercializados de manera injusta por terceros que se apropian de su valor sin ofrecer una retribución justa al autor original.

A nivel nacional, se han documentado decenas de casos en los que grandes marcas de moda internacionales han plagiado diseños textiles de comunidades de nuestro país, devaluando el trabajo auténtico y privando a las familias

¹ <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/08/08/cultura/artesantias-en-mexico-generaron-156-mil-356-mdp-en-2023-marina-nunez-bespalova#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20Cuenta,Concurso%20Nacional%20de%20Nacimientos%20Mexicanos.>



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

artesanas del sustento que legítimamente les corresponde. Esta desprotección no solo representa una injusticia económica, sino también una forma de apropiación cultural que erosiona la integridad de nuestras tradiciones.

La raíz de este problema a menudo no es la falta de leyes, sino la falta de acceso al conocimiento sobre cómo utilizarlas. Frente a esta realidad, la presente iniciativa plantea construir un puente permanente entre los artesanos y las herramientas jurídicas que ya existen para su protección, proponiendo que la Secretaría de Economía coordine un servicio de asesoría continua en materia de derechos de autor y propiedad industrial. Este mecanismo se convertiría en un faro de orientación para que los creadores chihuahuenses aprendan a registrar sus obras, a proteger sus diseños únicos y a entender los contratos comerciales para defender sus derechos.

Al establecer en la ley mecanismos de asesoría continua y gratuita para las personas artesanas, se detonan beneficios directos y transformadores para Chihuahua. En primer lugar, se materializa un acto de justicia social que les empodera con el conocimiento para defender su capital intelectual y negociar en términos justos. A su vez, este empoderamiento se convierte en un blindaje económico y cultural contra la apropiación indebida, fortaleciendo la reputación del estado y posicionando sus artesanías como obras de valor certificado y autoría reconocida en los mercados nacional e internacional.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Diputado José Luis Villalobos

DECRETO

PRIMERO. - Se **ADICIONA** el artículo 9 Bis a la Ley de Fomento de las Actividades Artesanales del Estado de Chihuahua; para quedar redactado como se señala a continuación:

Artículo 9 Bis. La Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, deberá implementar mecanismos permanentes y gratuitos de asesoría jurídica para las personas artesanas en materia de derechos de autor y propiedad industrial, que les permita proteger la autoría de sus procesos, diseños y obras.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO. en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA.

La presente hoja de firmas corresponde a iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar la Ley de Fomento de las Actividades Artesanales del Estado de Chihuahua.